PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE
ARCHIVO GENERAL
Ingreso 17 OCT. 2017
Reg. N° 236 Hora 8:20

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, 16 OCT 2017

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA
16 OCT. 2017
RECIBIDO
Reg. .....
Hora: ..... Firma: .....

OFICIO Nº 936 **-2017-GRLL-GOB/PECH-04**

Señor Ingeniero
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente
PRESENTE.-

Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL – DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION GERENCIAL N° 311-2016-GRLL-GOB/PECH

Referencia : Informe N° 012-2017-GRLL/PECH-06.4-CP (SisGeDo N° 3582367)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en diecisiete (017) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que ***Deje sin Efecto*** la Resolución Gerencial N° **311**-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 14 de noviembre 2016, por la causal de ***"EXCEDENCIA"***, de los Bienes que se detallan en el Anexo N° 01.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial y Anexo N° 01

Documento: 4052088
Expediente: 02841351

Visto, pase a: Archivo General
Para: trámite correspondiente

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
GERENTE

16 OCT. 2017

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 236-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 17 OCT 2017

VISTO: el Informe Nº 012-2017-GRLL/PECH-06-CP, de fecha 01.02.2017, del Jefe de Control Patrimonial, relacionado con el saneamiento físico legal de bienes muebles en calidad de "faltantes"; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, en atención al requerimiento formulado por el Area de Control Patrimonial a través del Informe Nº 131-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4.CP, de fecha 09.11.2016, se emitió la Resolución Gerencial Nº 311-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 14.11.2016, aprobando la baja por la causal de excedencia de los bienes detallados en el Anexo 1 que forma parte de dicha Resolución Gerencial;

Que, mediante Informe Legal Nº 010-2017-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 16.01.2017, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda al Area de Control Patrimonial, el saneamiento de los bienes faltantes según el procedimiento establecido en la Primera Disposición Transitoria de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece que los bienes faltantes y los bienes sobrantes de cada entidad pueden ser regularizados en el patrimonio de la entidad, aplicando los procedimientos que consigna; definiendo al saneamiento de bienes faltantes, como una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes mediante la baja de los mismos;

Que, el acotado procedimiento resulta de aplicación cuando, i) No se cuente con documentación suficiente para sustentar la baja de bienes vía el procedimiento normado en el numeral 6.2.3; o, ii) No sea posible recuperar el bien que, de acuerdo a documentación fehaciente, se encuentra en posesión de otra entidad, institución privada, persona natural o tampoco sea posible transferirlo a favor de dichos poseedores. Para tal efecto el Area de Control Patrimonial deberá emitir un Informe Técnico sustentando la falta de bienes en su patrimonio y los probables eventos que hayan causado tal situación, elevándolo a la Oficina de Administración quien de considerarlo conveniente dispondrá se emita la resolución correspondiente aprobando el saneamiento de los bienes faltantes y disponiendo la baja de los mismos. Sin embargo, sin perjuicio del procedimiento indicado y no obstante el tiempo transcurrido, se deberá comunicar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios de la entidad, para los fines del caso, respecto de los bienes faltantes;

Que, mediante Informe Técnico Administrativo Nº 08-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT-JPHR, de fecha 31.01.2017, la Especialista en Sistemas Administrativos del Area de Control Patrimonial, Bach. Jenny E. Philipps Rojas, se pronuncia respecto al procedimiento de saneamiento físico legal de bienes muebles que se encuentran en condición de faltantes en el patrimonio del PECH, entregados bajo la figura de afectación en uso a otras entidades;

Que, según refiere, dentro de un procedimiento interno de revisión y estudio de la base digital de los bienes muebles del PECH, el equipo de trabajo verificó en el año 2016 que existen bienes muebles que no se encuentran en las instalaciones del PECH por haber sido entregados con anterioridad a otras entidades públicas en calidad de préstamo, verificando en todos los casos que los bienes no eran, ni son a la fecha, de utilidad para el PECH y que la entrega se formalizó a través de la correspondiente Acta de Entrega Recepción de Bienes Muebles, debidamente autorizada por los funcionarios competentes;

Que, por las razones expuestas, el Area de Control Patrimonial empezó un proceso de búsqueda y ubicación de los muebles afectados en uso, llegando a determinar que estos habían sido recepcionados por las entidades solicitantes; determinando asimismo que tales bienes no eran ni son en la actualidad, de utilidad para el PECH, dando inicio al procedimiento de baja por excedencia, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica. Manifiesta que en el caso concreto, al requerirse la regularización correspondiente mediante Oficio Nº 2327-2016-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 05.12.2016, la Gerencia Regional de Administración, del Gobierno Regional La Libertad no ha emitido pronunciamiento alguno; por lo cual resulta necesario replantear la solución físico legal de los bienes en calidad de faltante, recomendando proceder al saneamiento de acuerdo a lo establecido en el Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, de acuerdo a la Directiva citada, la situación de los bienes en calidad de "faltantes" puede ser regularizada con el procedimiento de "saneamiento"; cumpliéndose en el presente caso las condiciones establecidas: 1) Existe la documentación que acredita que los bienes muebles fueron afectados en uso al Consejo Regional, del Gobierno Regional La Libertad; y, 2) Realizadas las acciones que correspondían, no se ha logrado recuperar los bienes faltantes;

Que, obra como parte de los antecedentes, el Acta de Entrega Recepción de fecha 09.07.2010, a favor del Gobierno Regional La Libertad, para ser asignados al área de Informática, respecto de cinco (05) bienes muebles cuya relación se inserta;

Que, asimismo, obra como antecedente el Oficio Nº 2327-2016-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 05.12.2016; solicitando a la Gerencia Regional de Administración, la devolución de los bienes entregados en afectación en uso;

Que, la Resolución Gerencial Nº 311-2016-GRLL-GOB/PECH, autorizó la baja de tres (03) bienes muebles por la causal de "excedencia"; sin embargo, estando a lo expuesto, se verifica que dicha causal no es compatible con la situación de hecho prevista en la normatividad, por lo que corresponde dejar sin efecto el indicado acto administrativo; debiendo aprobarse la baja por la causal de "saneamiento de bien faltante";

Que, por lo expuesto, solicita la anulación de la Resolución Gerencial Nº 311-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 14.11.2016; se autorice la baja de los bienes sub materia por tener la calidad de faltantes, así como se autorice el saneamiento físico legal de los bienes muebles, con la cancelación del registro patrimonial y la extracción contable del registro del PECH;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe del Area de Control Patrimonial remite el informe citado en el considerando precedente, a fin que se continúe con el trámite de saneamiento; derivándose lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente;

Estando a lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Baja Contable autorizada mediante Resolución Gerencial Nº 311-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 14.11.2016, por la causal de "Excedencia", de los bienes que se detallan en el Anexo Nº 01 que forma parte de la indicada Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar el "Saneamiento" de los bienes muebles faltantes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Gerencial; así como la baja contable de los mismos, debiendo la Oficina de Administración disponer se formulen los ajustes contables correspondientes.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración comunique la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio, en el plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Area de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD" - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - V° B° JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD" - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - V° B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

REGION LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE

SISGEDO Doc. Nº 4053164
Exp. Nº 2841351

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE 03 BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE FALTANTES PARA EL PECH,
Y EN POSESIÓN DE LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
AL 31 ENERO DEL 2017 - BASE DE DATOS CONTROL PATRIMONIAL

ITEM	CODI	SBN	CTA	DESCRIP	ADQ	C_REV	D_AC	V_N_L	SISTEMA EDUCATIVO	CAUSAL DE BAJA
1	06800	740877000019	9105.0301	MONITOR A COLOR MARCA: SAMSUNG MOD: SYNCMASTER 450NB S: DP14HCEK406055X	1999	1.00	0.00	1.00	NO APTO	FALTANTE
2	08496	462252150122	9105.0301	ESTABILIZADOR MARCA: DELTA POWER MOD: HPC/L-9908HL S: 0100140	2001	135.00	0.00	135.00	NO APTO	FA.TANTE
3	10169	740895000185	9105.0301	TECLADO MULTIMEDIA MARCA: BTC MOD: 9000A S: G09421059592	2006	62.39	0.00	62.39	NO APTO	FALTANTE
						198.39	0.00	198.39		

REGION LA LIBERTAD - V°B° JEFATURA PATRIMONIO - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD - CONTROL PATRIMONIAL - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Secretaria
03 FEB. 2017
RECIBIDO
Reg. Nº
Hora:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Unidad de Abastecimiento y SS.GG
01 FEB. 2017
RECIBIDO
Reg.
Hora Firma

01 FEB. 2017
RECIBIDO
Reg.
Hora Firma

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - N° 17 Recibido

Trujillo, 01 de febrero de 2017

INFORME N° 012 - 2017-GRLL-GOB/PECH-06-C.P.

A : **LIC. ADM. LUCERO CASTILLO MORALES**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales

ASUNTO : Baja y Saneamiento Físico Legal de Bienes Muebles en calidad de "Faltantes"

REF. : INFORME TÉCNICO Nº 008-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR

Tengo a bien dirigirme a usted, para de acuerdo a lo solicitado con el documento de la referencia informarle que, se revisó y analizó los antecedentes que forman parte del Expediente de Baja y Saneamiento Físico Legal de tres (03) Bienes Muebles en calidad de "Faltante", encontrándolo conforme a los procedimientos establecidos por la normatividad vigente.

Por lo antes indicado solicito a usted eleve el expediente de Baja y Saneamiento Físico Legal de Bienes Muebles en calidad de "Faltantes" a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de la emisión de la Resolución Gerencial autorizando la anulación de la Resolución Gerencial N° 311-2016-GRLL-GOB/PECH-01 y su Anexo, asimismo, autorizar la Baja por saneamiento físico legal de los tres (03) Bienes Muebles descritos en el Anexo del documento de la referencia.

Sin otro particular le reitero las muestras de mi especial estima y consideración adjuntando al presente el Expediente de Baja y Saneamiento Físico Legal de Bienes Muebles en calidad de "Faltantes"

Atentamente,

Ms. Eco. JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA
Especialista en Sistemas Administrativo I
Jefe de Control Patrimonial

Trujillo, 02 de 02 2017
Visto; pase a: Administración
Para: trámite correspondiente
Lucero E. Castillo Morales
Abastecimiento y SS GG (e)

N° Documento: 03582367
N° Expediente: 02841351

c.c. Archivo

Visto;pase a: P. Meneses
Para: Atención

03/02/17
Abog. Juliana Lomparte Rosales
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Trujillo, 3 de 02 2017
Viste; pase a: OAJ
Para: SU EMISION DE R.G

MBA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

Proyecto Especial Chavimochic N° 16 Recibido Asesoría Jurídica

INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO N° 08-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR

A: **DR. ECON. JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA**
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO: BAJA Y SANEAMIENTO **FÍSICO LEGAL DE BIEN MUEBLE EN CALIDAD DE "FALTANTE"**

FECHA: 31 DE ENERO DEL 2017.

Es grato dirigirme a Usted, con el objeto de remitir el presente Informe Técnico Administrativo de Baja - Saneamiento físico legal de bienes muebles que se encuentra en condición de "**faltantes**" en el patrimonio del PECH, y que, se entregó en Afectación en Uso a otra Entidad, a fin de emitir el Acto Administrativo que permita la Baja y el Saneamiento administrativo de los bienes materia del presente.

I. ACTO O PROCEDIMIENTO

BAJA	✓
SANEAMIENTO	✓
DE 03 BIENES MUEBLES EN LA CONDICION DE "FALTANTES" EN EL INVENTARIO INTERNO DE CONTROL PATRIMONIAL 201	

II. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE SOLICTA EL SANEAMIENTO POR LA CAUSAL DE FALTANTE	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DIRECCIÓN	AV. 2 S/N PARQUE INDUSTRIAL
UBICACIÓN	LA ESPERANZA- TRUJILLO
TELÉFONO	044-272286
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE TIENE EN POSESIÓN LOS BIENES FALTANTES	SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1. TRAFICO DE BIENES N° 000604-2010, del 09 de julio del 2010, por el cual se identifica y verifica que los bienes señalados en el presente fueron entregados a la Oficina de Informática del Gobierno Regional La Libertad en la persona del Sr. Administrador del GRLL José Luis Rodríguez Ruiz
2. INFORME N° 089-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT; del 10 de agosto del 2016, se requiere elevar Expediente solicitando devolución de bienes.
3. OFICIO N° 1541-2016-GRLL-GOB/PECH-01; del 11 de agosto del 2016, por el cual se requiere la devolución de los Bienes Muebles afectados a la Entidad.
4. TRAMITE DE DOCUMENTO 03249797/02841351 DEL 11.08.2016, se verifica que la Entidad ha recibido la primera solicitud formal de devolución de los bienes.
5. RESOLUCION GERENCIAL N° 311-2016, del 14 de noviembre del 2016, Baja de tres Bienes Muebles.
6. INFORME N° 154-2016-GRLL-GOB-PECH.06.4.CAPT-JEPHR, del 24 de

Nuevo Reg. Documento: 03579619
Nuevo Reg. Expediente: 02841351

noviembre del 2016, por el cual se solicita un reiterativo de solicitud de devolución de los bienes.
7. OFICIO N° 2327-2016-GRLL-GOB/PECH-01; del 05 de diciembre del 2016, por el cual se requiere de forma reiterativa la devolución de los Bienes Muebles afectados a la Entidad.
8. TRAMITE DE DOCUMENTO 03471328/02841351 DEL 05.12.2016, se verifica que la Entidad ha recibido la segunda solicitud formal de devolución de los bienes.

IV. BASE LEGAL

1. LEY N ° 29151 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES
2. DECRETO SUPREMO N ° 007-2009-VIVIENDA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N ° 29151
3. DIRECTIVA N ° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTION DE LOS BIENES MUEBLES DE ESTATALES. De fecha 03 de Julio del 2015.

V. ANTECEDENTES

1. TRAFICO DE BIENES N° 000604-2010, del 09 de julio del 2010, por el cual se identifica y verifica que los bienes señalados en el presente fueron entregados a la Oficina de Informática del GOBIERNO Regional La Libertad en la persona del Sr. Administrador del GRLL José Luis Rodríguez Ruiz
2. INFORME N° 089-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT; del 10 de agosto del 2016, se requiere elevar Expediente solicitando devolución de bienes.
3. OFICIO N° 1541-2016-GRLL-GOB/PECH-01; del 11 de agosto del 2016, por el cual se requiere la devolución de los Bienes Muebles afectados a la Entidad.
4. TRAMITE DE DOCUMENTO 03249797/02841351 DEL 11.08.2016, se verifica que la Entidad ha recibido la primera solicitud formal de devolución de los bienes. RESOLUCION GERENCIAL N° 311-2016, del 14 de noviembre del 2016, Baja de tres Bienes Muebles.
5. INFORME N° 154-2016-GRLL-GOB-PECH.06.4. CAPT-JEPHR, del 24 de noviembre del 2016, por el cual se solicita un reiterativo de solicitud de devolución de los bienes.
6. OFICIO N° 2327-2016-GRLL-GOB/PECH-01; del 05 de diciembre del 2016, por el cual se requiere de forma reiterativa la devolución de los Bienes Muebles afectados a la Entidad.
7. TRAMITE DE DOCUMENTO 03471328/02841351 DEL 05.12.2016, se verifica que la Entidad ha recibido la segunda solicitud formal de devolución de los bienes.

VI. DESCRIPCIÓN DEL BIENES MUEBLES.

Se adjunta ANEXO Nº 01, descripción de los 03 bienes muebles para procedimiento de Saneamiento en el Patrimonio del PECH.

VII. ANALISIS Y EVALUACIÓN:

Que, teniendo por encargo de la Normatividad vigente (Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN), el regularizar el estado situacional de los bienes del PECH:

En el año 2016, dentro de un procedimiento Interno de revisión y estudio de la base digital de los Bienes Muebles del PECH, el equipo de trabajo, comprobó que desde hace varios años existía Bienes Muebles que no se encontraban dentro de las instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, *y que*, en su momento fueron entregados en calidad de **Préstamo** a otras Entidades Estatales. *Por lo que*, se procedió a revisar la

documentación existente y a elaborar los Expedientes Administrativos de estos bienes entregados en Afectación en Uso, *encontrando:* en todos los casos, que se formalizó la entrega de los mismos con Acta de Entrega Recepción de Bienes Muebles y / o Trafico de Bienes, y están debidamente autorizadas, visadas y firmadas por los Funcionarios de Administración y las Gerencias correspondientes.

Posteriormente, y en el mismo año 2016, Control Patrimonial comenzó un proceso de búsqueda y ubicación de los bienes muebles dados en **Afectación en Uso**; y se llegó a determinar que éstos sí habían sido recibidos en las Entidades que las habían solicitado.

Del mismo modo, se determinó que: todos estos Bienes, que se otorgaron en Afectación, ya no eran, ni son, a la fecha, de utilidad para el PECH, dado su **antigüedad, y en el mejor de los casos el PECH ya cuenta con equipos nuevos y de mejor tecnología o material que los dados en afectación**; *Es por ello que,* la Oficina de Control Patrimonial procedió a solicitar la evaluación de la procedencia de la **"Baja por Excedencia", resultando favorable la opinión legal para la misma**.

En el caso concreto, del presente Informe Técnico Administrativo, se aprobó la baja de 03 Bienes Muebles, con **Resolución Gerencial N° 311-2016-GRLL-GOB-PECH.01**; y acto seguido, se procedió a solicitar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Gobierno Regional La Libertad la inmediata devolución de los bienes dados en "Afectación en Uso ", en el año 2010; *ante nuestros requerimientos*, la Entidad Gobierno Regional La Libertad **NO** ha respondido, y **menos aún ha devuelto los bienes.**

Lo acontecido con el presente Expediente Administrativo, ha hecho que la Oficina de Control Patrimonial replantee la solución Físico legal de estos Bienes, dados hace más de seis años en "Afectación", y que, a la fecha han adquirido la condición de "**Bienes Muebles faltantes***"; **recomendando*** se proceda con el **Saneamiento** de los Bienes faltantes, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad vigente.

En merito a todo lo expuesto, y lo estipulado en la Directiva N° 001-2015-/SBN. Se solicita:

1. *La Anulación de la Resolución Gerencial N° 311-2016-GRLL-GOB-PECH.01, y su anexo, ya que los bienes no tienen a la fecha la condición de "excedente".*
2. *La Baja de los Bienes Muebles descritos en el anexo N° 01 del presente, por tener a la fecha la condición de "faltantes"*
3. *El Saneamiento físico legal de los Bienes muebles, con la cancelación de la Anotación del Registro Patrimonial, y la extracción Contable del registro del PECH*

VIII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

La Directiva Nº 001-2015 SBN, contempla, para la Gestión de los Bienes Estatales en calidad de **"Faltantes",** que pueda ser ésta situación regularizada con el **Procedimiento de Saneamiento.**

El Saneamiento de Bienes faltantes es una herramienta legal de característica residual y excepcional, orientada a regularizar la situación administrativa y legal de dichos bienes, mediante la baja del mismo.

En las **Disposiciones Transitorias;** se contempla el procedimiento para los Bienes **"faltantes"** de una Entidad; y las **Condiciones Previas,** para que resulte procedente el Saneamiento, prescribiendo la citada Directiva lo siguiente:

Condiciones Previas: Procederá la Baja de Bienes faltantes mediante el saneamiento cuando concurran las siguientes condiciones:

i)No se cuente con documentación suficiente para sustentar la baja de vía el procedimiento normado en el numeral 6.2.3; o
ii)No sea posible recuperar el bien que, de acuerdo a documentación fehaciente, se encuentre en posesión de otra Entidad, Institución privada o persona natural o tampoco sea posible transferirlo en favor de dichos poseedores.

En el presente Expediente tenemos que la Unidad de Control Patrimonial ha:

i)Presentado la documentación que acredita que los Bienes Muebles fueron entregados en el año 2010, a favor de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional La Libertad, en "afectación en Uso" (**se acredita la posesión**).
ii) Realizado las acciones que correspondían al recupero de los bienes descritos en el anexo del presente, requiriendo la pronta devolución, **No siendo posible recuperarlos**.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez revisada y analizada la documentación existente del presente caso, y habiendo cumplido el área de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos por la Súper Intendencia Nacional de Bienes Estatales, concluye que resulta procedente solicitar:

1.La Anulación de la Resolución Gerencial N° 311-2016-GRLL-GOB-PECH.01, y su anexo, ya que los bienes señalados no se encuentran en estado de "excedencia".

2.La baja de los Bienes Muebles descritos en el anexo N° 01 del presente, por tener sí la Condición de "**faltantes**"

3.El Saneamiento físico legal de los Bienes muebles, con la cancelación de la Anotación del Registro Patrimonial, y la extracción Contable del registro del PECH.

Por lo expuesto, se recomienda, remitir el Expediente Administrativo de Saneamiento de Bienes Muebles en condición de Faltantes, para ser elevado a la Oficina de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, deberá elevarlo a la Gerencia, para que, a través de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita la Resolución Gerencial de Baja y Saneamiento Físico Legal del Bienes Muebles por tener la condición legal de Faltantes.

Del mismo modo; se recomienda, atender en lo que corresponda, lo dispuesto en la Ley N° 30057 "Ley del Servicio civil", y el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, y la Directiva N° 02-2015-SERVIR/ GPGSC. remitiendo:

1.-una copia autenticada del Expediente Administrativo materia del presente, a la oficina de la SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL PECH.

2.-una copia autenticada a la Oficina de la SECRETARÍA TÉCNICA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD.

BACH. JENNY ELIZABETH PHILIPPS ROJAS
ESPECIALISTA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS I
CONTROL PATRIMONIAL

REGION LA LIBERTAD
CONTROL PATRIMONIAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nuevo Reg. Documento: 03579619
Nuevo Reg. Expediente: 02841351

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE 03 BIENES MUEBLES EN CONDICIÓN DE FALTANTES PARA EL PECH,
Y EN POSESIÓN DE LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
AL 31 ENERO DEL 2017 - BASE DE DATOS CONTROL PATRIMONIAL

ITEM	CODI	SBN	CTA	DESCRIP	ADQ	C_REV	D_AC	V_N_L	SISTEMA EDUCATIVO	CAUSAL DE BAJA
1	06800	740877000019	9105.0301	MONITOR A COLOR MARCA: SAMSUNG MOD: SYNCMASTER 450NB S: DP14HCEK406055X	1999	1.00	0.00	1.00	NO APTO	FALTANTE
2	08496	462252150122	9105.0301	ESTABILIZADOR MARCA: DELTA POWER MOD: HPC/L-9908HL S: 0100140	2001	135.00	0.00	135.00	NO APTO	FA,TANTE
3	10169	740895000185	9105.0301	TECLADO MULTIMEDIA MARCA: BTC MOD: 9000A S: G09421059592	2006	62.39	0.00	62.39	NO APTO	FALTANTE
						198.39	0.00	198.39		

REGIÓN LA LIBERTAD
CONTROL PATRIMONIAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Nuevo Reg. Documento: 03579619
Nuevo Reg. Expediente: 02841351

Proyecto Especial Chavimochic - Asesoría Jurídica
Nº 42

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

Trujillo, 05 DIC. 2016

OFICIO Nº 2327 -2016-GRLL-GOB/PECH-01

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
05 DIC. 2016
Hora: Firma:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
05 DIC. 2016
Hora: Firma:

Señora CPC
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PRESENTE

Con Atención a: CLARA ANTONIETA CALDERÓN ANGULO
VALENTÍN ALFREDO SOTERO ALVA
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información

ASUNTO : SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

REFERENCIA : EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE BIEN MUEBLE DADO EN AFECTACIÓN EN AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA DEL GRLL.

BASE LEGAL :
* LEY Nº 29151 APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 007 2008-VIVIENDA.
* REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29151"LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES. ESTATALES".

Reciba por el presente mis saludos, y los de mi representada, del mismo modo le participo que en el año 2010 su representada a través de la Oficina de Informática solicitó en Afectación en Uso Bienes Muebles de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, teniendo que, en el mes de Julio del año 2010 la Gerencia General tuvo a bien atender lo solicitado por el SR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RUÍZ , en su calidad de funcionario de la Oficina de Informática del GRLL La Libertad, entregándose, por medio de Trafico de Bienes Nº 604-2010 los bienes Muebles descritos en la presente.

REGION LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - V°B° JEFATURA PATRIMONIO

Estando dentro de los Actos de Administración contemplados en la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes. Estatales", se tiene que, el PECH mediante la Afectación en Uso entregó a título gratuito, la posesión de varios bienes propios a favor de su Representada, con la finalidad de ser destinados al uso o servicio público, siendo el plazo máximo de esta Afectación de dos (02) años, el mismo que se renovó por única vez por un plazo máximo similar.

En el presente año 2016 el Funcionarios de la Oficina de Control Patrimonial, dentro de un **Procedimiento** de **Saneamiento Físico - Legal de los Bienes Muebles del Patrimonio del**

Proyecto Especial Chavimochic N° 10 Folio 7

PECH, ha visitado su Entidad con el fin de iniciar los procedimientos regulares para la pronta devolución de los bienes afectados a favor de su representada, no teniendo respuesta alguna.

Además, mediante Oficio Nº 1541-2016 GRLL-GOB-PECH-01, de fecha 11 de agosto 2016, se les solicito la devolución de los Bienes afectados, archivando la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información el documento, sin la intención de dar pronta respuesta y apoyo interinstitucional en el saneamiento de los bienes dados a su favor.

Por lo que, habiendo transcurrido 06 Seis años desde que se les Afectó los bienes, y con cargo a ser devueltos en el mismo estado en que se los entregaron, a la fecha, se les solicita que en el plazo de quince (15) días hábiles, devuelvan los bienes detallados, con cargo a iniciarse los procedimientos Administrativos y Legales para la recuperación de los bienes del Estado y de Propiedad del PECH, en atención a lo previsto por la Legislación Vigente en materia de Bienes Estatales.

RELACION DE BIENES MUEBLES AFECTADOS A la OFICINA DE INFORMATICA DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
AL 24 NOVIEMBRE DEL 2016 - BASE DE DATOS CONTROL PATRIMONIAL

ITEM	CODI	CTA	DESCRIPCIÓN
1	06800	9105.0301	MONITOR A COLOR MARCA: SAMSUNG MOD: SYNCMASTER 450NB S: DP14HCEK406055X
2	08496	9105.0301	ESTABILIZADOR MARCA: DELTA POWER MOD: HPC/L-9908HL S: 0100140
3	10169	9105.0301	TECLADO MULTIMEDIA MARCA: BTC MOD: 9000A S: G09421059592

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Trujillo, 05 de 12 2016
Visto; pase a: Patrimonio
Para: Conocimiento

Lucero E. Castillo Morales
Abastecimiento y SS GG (e)

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

***Importante**: comunicarse al Correo Institucional* Jalayo@chavimochic.gob.pe *teléfono 044 272286 anexo 1018.*

Reg. Documento: 347132
Reg. Expediente: 02841351

Se adjunta:
- Oficio N° 1541-2016-GRLL-GOB-PECH-01
- Tráfico de Bienes Muebles N° 0604-2010 del 09 de julio de 2010
-

MOCHC/MRZ/LCM/JAC/jephr
c.c. OA - UTD – Archivo

Trujillo, 5 de 12 2016
Visto; pase a: UASG
Para: CONOCIMIENTO

Trujillo, 09 de 12 2016
Visto; pase a. Sra. JENNY PHILLIPS
Para: HACER SEGUIMIENTO Y ARCHIVAR EN FILE.

S. Jalayo Castañeda
Control Patrimonial

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Unidad de Abastecimiento y SS.GG
29 NOV. 2016
RECIBIDO
Reg.
Hora. Firma
Proyecto Especial Chavimochic
Nº 09
Oficina Asesoría Jurídica

INFORME N° 154 -2016- GRLL- / PECH - 06. 4. CPAT - JPHR

A: DR. JAMES SEGUNDO ALAYO CASTAÑEDA
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial

ASUNTO: **REITERATIVO** - SE SOLICITA OFICIAR A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD REQUIRIENDO LA DEVOLUCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES QUE SE ENTREGARON BAJO AFECTACION EN USO.

REFERENCIA: **OFICIO N° 1541-2016 GRLL-GOB-PECH-01**
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE AFECTACION EN USO DE BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS REGIONAL LA LIBERTAD

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de sugerir: se Oficie NUEVAMENTE a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional La Libertad Requiriéndole que en un plazo máximo de 03 días, determine la ubicación cierta de los siguientes 03 Bienes Patrimoniales, en merito a la "AFECTACION EN USO" y de los Inventarios anuales realizados en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 en sus Oficinas, y sean los mismos devueltos al PECH; bajo responsabilidad.

ITEM	CODI		CTA	DESCRIP	NOMBRE
1	**06800**	740877000019	9105.0301	MONITOR A COLOR MARCA: SAMSUNG MOD: SYNCMASTER 450NB S: DP14HCEK406055X	BP: GRLL - INFORMATICA
2	**08496**	462252150122	9105.0301	ESTABILIZADOR MARCA: DELTA POWER MOD: HPC/L-9908HL S: 0100140	BP: GRLL - INFORMATICA
3	**10169**	740895000185	9105.0301	TECLADO MULTIMEDIA MARCA: BTC MOD: 9000A S: G09421059592	BP: GRLL - INFORMATICA

Nuevo Reg. Documento: 03454752
Nuevo Reg. Expediente: 02841351

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

Trujillo, 11 AGO. 2016

OFICIO Nº 1591 -2016-GRLL-GOB/PECH-01

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE SECRETARIA
12 AGO. 2016
Hora: Firma:

Señora CPC
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PRESENTE

ASUNTO : **SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.**

REFERENCIA : **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES DADOS EN AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA OFICINA DE INFORMATICA DEL GRLL.**

BASE LEGAL : * **LEY Nº 29151 aprobado por DECRETO SUPREMO Nº 007 2008-VIVIENDA.**
* **REGLAMENTO DE LA LEY Nº 29151"LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES. ESTATALES".**
* **DIRECTIVA Nº 003-2010/SBN.**

Reciba por el presente mis cordiales saludos y los de mi representada, del mismo modo le participo que en el año 2010 su representada a través de la OFICINA DE INFORMÁTICA **solicitó** en **Afectación en Uso Bienes Muebles de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**, teniendo que, en el mes de Julio del año 2010 la Gerencia General tuvo a bien atender lo solicitado por el **SR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RUÍZ** , en su calidad de funcionario de la **Oficina de Informática del GRLL La Libertad**, entregándose por medio de **Trafico de Bienes** Nº 604-2010 los bienes Muebles descritos en la presente.

Estando dentro de los Actos de Administración contemplados en la **Ley Nº 29151** "Ley General del Sistema Nacional de Bienes. Estatales", se tiene que el PECH mediante la **Afectación en Uso** entregó a título gratuito, la posesión de varios bienes propios a favor de su Representada, con la finalidad de ser destinados al **uso o servicio público**, siendo el plazo máximo de esta Afectación de **dos (02) años**, el mismo que se renovó por única vez por un plazo máximo similar.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD | Gobernación Regional | Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

Proyecto Especial Chavimochic – Oficina Asesoría Jurídica – N° 07 (siete)

En el presente año **2016** el Funcionarios de la Oficina de Control Patrimonial, dentro de un Procedimiento de **Saneamiento Físico - Legal de los Bienes Muebles del Patrimonio del PECH**, ha visitado su Entidad con el fin de iniciar los procedimientos regulares para la pronta devolución de los bienes afectados a favor de su representada, no teniendo respuesta alguna.

Por lo que, habiendo transcurrido **06 Seis años** desde que se les Afectó los bienes, y con cargo a ser devueltos en el mismo estado en que se los entregaron, **a la fecha, se les solicita Formalmente** su pronta **solicitud** de **DONACIÒN** o **DEVOLUCIÓN** en un plazo **no mayor** de **07 días hábiles**, con cargo a iniciarse los procedimientos Administrativos y Legales para la recuperación de los bienes del Estado y de Propiedad del PECH, **en atención a lo previsto por la Legislación Vigente en materia de Bienes Estatales.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

REGION LA LIBERTAD – PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
GERENTE (e)

***Importante**: comunicarse al Correo Institucional* Jalayo@chavimochic.gob.pe *teléfono 044 272286 anexo 1018.*

Reg. Documento: 3249797
Reg. Expediente: 2841351

RJLR/MRZ/LCM/JAC/jephr
c.c. OA - UTD – Archivo

Trujillo, 12 de 08 2016.
Viste; pase a: UASG
Para: conocimiento y fines

MBA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OF. DE ADMINISTRACION

12 08 16
Patrimonio
Conocimiento y fines

Trujillo, 12 de 8 2016
Visto; pase a: ARCHIVO
Para: SE TOMÓ CONOCIMIENTO Y SE HARÁ SEGUIMIENTO

Econ. JAMES ACAYO C.
Jefe de Area - Control Patrimonial

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - N° 06 (seis)

RELACION DE BIENES MUEBLES AFECTADOS A LA OFICINA DE INFORMATICA DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD AL 10 AGOSTO DEL 2016 - BASE DE DATOS CONTROL PATRIMONIAL

ITEM	CODI		CTA	DESCRIP	ADQ	C_REV	D_AC	V_N_L	NOMBRE
1	06800	740877000019	9105.0301	MONITOR A COLOR MARCA: SAMSUNG MOD: SYNCMASTER 450NB S: DP14HCEK406055X	1999	1.00	0.00	1.00	BP: GRLL - INFORMATICA
2	08496	462252150122	9105.0301	ESTABILIZADOR MARCA: DELTA POWER MOD: HPC/L-9908HL S: 0100140	2001	135.00	0.00	135.00	BP: GRLL - INFORMATICA
3	10169	740895000185	9105.0301	TECLADO MULTIMEDIA MARCA: BTC MOD: 9000A S: G09421059592	2006	62.39	0.00	62.39	BP: GRLL - INFORMATICA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 111-2016-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 14 NOV. 2016

VISTO: el Informe Nº 131-2016-GRLL/PECH-06-CP, de fecha 09.11.2016, del Jefe de Control Patrimonial relacionado con la baja de bienes muebles en estado de excedencia, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Informe Técnico Nº 021-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4.LMI, de fecha 09.11.2016, la Técnico Administrativo I, del Área de Control Patrimonial informa respecto a la situación de excedencia de un Lote de bienes muebles que se encuentran en condición de ser dados de baja, respecto de los cuales el P.E. CHAVIMOCHIC no tiene necesidad alguna; precisando que tales bienes no son de utilidad para los centros educativos de extrema pobreza; por lo que recomienda se proceda a su baja;

Que, el indicado Informe detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción de los bienes a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisada y analizada la documentación que sustenta la solicitud de baja, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia, a fin que autorice la Baja de los citados bienes muebles, por la causal de excedencia, bienes que se detallan en el Anexo Nº 01 del Informe glosado;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de Control Patrimonial eleva el Informe detallado en el Considerando precedente, solicitando la continuación del trámite de baja;

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", establece en su numeral 6.2.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal a) la causal de EXCEDENCIA, la misma que de acuerdo a lo establecido en el rubro Definiciones, implica que el bien se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "EXCEDENCIA", de los bienes que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración comunique la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio, en el plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 3430510
Exp. N° 2984735

ANEXO N° 01

BIENES A SER DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE EXCEDENCIA

OREDEN CORREL	ORDEN CTA	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCION	ADQ	C_REV	D_AC	V_N_L	CAUSAL DE BAJA
01	01	06890	740877000019	9105	MONITOR A COLOR MARCA: SAMSUNG MOD: SYNCMASTER 450NB S: DP14HCEK40G05SX	1999	1.00	0.00	1.00	EXCEDENCIA
02	02	08496	462252150122	9105.03D1	ESTABILIZADOR MARCA: DELTA POWER MOD: HPC/L-9908HL S: 0100140	2001	135.00	0.00	135.00	EXCEDENCIA
03	03	10169	740895000185	9105.0301	TECLADO MULTIMEDIA MARCA: BTC MOD: 9000A S: G09421059592	2006	62.39	0.00	62.39	EXCEDENCIA
					Total S/. Cuenta 9105.0301		**198.39**	**0.00**	**198.39**	
					MONTO TOTAL S/.		**198.39**	**0.00**	**198.39**	

REGION LA LIBERTAD
CONTROL PATRIMONIAL
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica
N° 03

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
CONTROL PATRIMONIAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Unidad de Abastecimiento y SS.GG
Fs. 12/8/16
10 AGO. 2016
RECIBIDO
Reg.
Hora: Firma

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica Nº 02

Trujillo, 10 de agosto de 2016

INFORME Nº 089- 2016-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ADMINISTRACION
11 AGO. 2016
RECIBIDO
Reg.
Hora: Firma:

A : LIC. ADM. LUCERO CASTILLO MORALES
Jefe de la Unidad de Abastecimiento y SS.GG.

ASUNTO : **SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.**

REF. : EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES DADOS EN AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA OFICINA DE INFORMATICA DEL GRLL.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que a la fecha en el Sistema de Control Patrimonial del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentran registrados tres (03) bienes muebles en calidad de Bienes en préstamo a la Oficina de Informática del Gobierno Regional La Libertad.

En el presente año 2016 el ECO. Luis Vásquez Gálvez visito las Oficinas de Informática del Gobierno Regional con el fin de iniciar los procedimientos regulares para la pronta devolución de los bienes afectados, no teniendo respuesta alguna.

Por lo que, habiendo transcurrido 06 Seis años desde que se les Afectó los bienes, y con cargo a ser devueltos en el mismo estado en que se los entregaron, a la fecha, se hace llegar oficio proyectado con la finalidad de ser derivado a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional, solicitando emitan la solicitud de DONACIÓN o DEVOLUCIÓN en un plazo no mayor de 07 días hábiles, con cargo a iniciarse los procedimientos Administrativos y Legales para la recuperación de los bienes del Estado y de Propiedad del PECH, en atención a lo previsto por la Legislación Vigente en materia de Bienes Estatales.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Ms Eco JAMES ALAYO CASTAÑEDA
Especialista en Sistema Administrativo I
Jefe de Control Patrimonial

c.c. Archivo

DOC: 03246291
EXP : 02841351

Trujillo, 11 de 08 2016
Viste; pase a: Gerencia
Para: Su firma de oficio adjunto

MBA. MIRYAM RONCAL ZAVALETA
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION

Trujillo, 11 de 08 16
OA
Derivar proyecto oficio p' q' el Gobierno Regional emita la solicitud indicada. Pat. Patrimonio

Proyecto Especial Chavimochic - Oficina Asesoría Jurídica - N° 01

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

TRAFICO DE BIENES

FECHA
09 / 07 / 2010

Nº 000604 - 2010

ORIGEN: CONTROL PATRIMONIAL DESTINO: Gob. REGIONAL – INFORMATICA

ENTREGA: GUILLERMO ALVAREZ CARRILLO

RECIBE: JOSE LUIS RODRIGUEZ RUIZ

CHOFER: PLACA:

MOTIVO Y DURACIÓN DEL TRASLADO: AFECTACION EN USO

CÓDIGO	EST	DESCRIPCIÓN
06938	B	CPU PENTIUM III 600 MHZ HD 15 6.B
		LECT. 52X S/N°2000T95
06800	B	MONITOR MARCA SAMSUNG MOD: SYNCMASTER
		450 NB SERIE: BP14HCEK406055X
10169	B	TECLADO MULTIMEDIA MARCA BIC MOD: 9000A
		S: B09421059592
S/C	B	MOUSE SERIAL.
08496	B	ESTABILIZADOR MARCA DELTA POWER
		MOD: HPC 1L-998HL S: 0100140

ENTREGA

JEFE INMEDIATO

OF. CONT. PAT.

V° B° JEFATURA U.A.S.A.

RECIBE

OF. ADMINIST.

V° B° OFICINA DE ADMINISTRACION

CHOFER

Nota: Si un bien es trasladado por terceros (chofer u otro trabajador designado para tal fin) la responsabilidad del bien recaerá sobre dicha persona y se le afectará el mismo hasta que regularice su situación en la Of. de Control Patrimonial correspondiente.